



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 12 NOV. 2021



Visto: El Memorando N° 3548-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, con SisGeDo N° 2018426, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Sub Capítulo III, Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, artículo 8º, literal n) señala: "El nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, con Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA, de fecha 11 de mayo del 2020, se aprueba la relación Nominal del Total de Personal que resulto apto durante el proceso iniciado en el año 2019, en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, conforme al numeral 14.2 del artículo 14º del Decreto de Urgencia N° 016-2020, que considera a su vez el 40% del personal de la salud que corresponde nombrarse en el presente ejercicio, y el cronograma de actividades para llevar a cabo el proceso de Nombramiento 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020, se establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, en su artículo 14º, numeral 14.1. señala: "Autorízase al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693", numeral 14.2. "Para la aplicación de lo establecido en el numeral 14.1 del presente artículo, el Ministerio de Salud aprueba, hasta el 31 de marzo de 2020, mediante Resolución Ministerial, la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud" y el numeral 14.3. "Para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) (....)";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 450/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 14 de diciembre de 2020, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Unidad Ejecutora 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0230-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA, con fecha 06 de abril de 2021, se aprueba el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) REORDENADO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2020 DE LAS 07 UNIDADES EJECUTORAS DEL SECTOR SALUD DE LA REGION HUANCANELICA: Unidad Ejecutora N° 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Unidad Ejecutora N° 401 - Hospital



Departamental de Huancavelica; Unidad Ejecutora N° 402 – Hospital de Pampas Tayacaja; Unidad Ejecutora N° 403 – Red de Salud Tayacaja; Unidad Ejecutora N° 404 – Red de Salud Acobamba; Unidad Ejecutora N° 405 – Red de Salud Angaraes y Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud Huancavelica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001209-2021-GOB-REG-HVCA/DIRESA-HVCA/UERST/DE, de fecha 26 de octubre de 2021, se aprueba el “Presupuesto Analítico de Personal – PAP, correspondiente al año 2021, de la Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud de Tayacaja;

Que, estando a lo informado por Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en estricto cumplimiento a la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y al Decreto de Urgencia N° 016-2020, que autorizase al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957; para dicho efecto, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Ordenanza Regional N° 450/GOB.REG.HVCA/CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Unidad Ejecutora 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NOMBRAR, con efectividad a partir del 01 de noviembre de 2021, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud de Tayacaja, conforme a lo dispuesto en el literal n) del numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley N° 31084, que se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° CAP-P	CARGOS A NOMBRARSE	NIVEL REMUNERATIVO	IPRESS
1	CHAMBI CHOQUE CARMEN	01550322	744	ENFERMERA/O	ENF-10	P.S. TAURIBAMBA
2	SANABRIA ORBESO NINA YISELA	20108690	210	OBSTETRA	OBS-I	P.S. TUCUMA
3	RAYMUNDO CASTRO RUSSMERYBE	23274755	637	ENFERMERA/O	ENF-10	P.S. SAN ANTONIO DE SALCABAMBA
4	VIDAL CASTRO VICTOR	40032069	280	MEDICO CIRUJANO	MC-1	C.S. ACOSTAMBO
5	LEON BULEJE VICTOR ALBERTO	40076687	592	CIRUJANO DENTISTA	CD-I	C.S. SAN ISIDRO DE ACOBAMBA
6	CAPCHA ALMIDON ELSA	40232121	146	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	P.S. SAN MIGUEL DE HUALLHUA
7	GUEVARA PANDURO WEN ELOY	40399533	691	BIOLOGO	OPS-IV	C.S. SURCUBAMBA
8	QUISPE QUISPE ABEL	41162370	766	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	P.S. COCHABAMBA GRANDE
9	PEREZ MUÑOZ MAXIMA ELENA	41522711	529	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	C.S. COLCABAMBA
10	QUISPE CLEMENTE ROCIO	42008181	119	OBSTETRA	OBS-I	P.S. AHUAYCHA
11	SOTO MAURICIO PAOLA LIZBETH	42163008	662	OBSTETRA	OBS-I	C.S. SURCUBAMBA



12	GUERRA CASTRO KATHERINE GIOVANNA	42213405	622	OBSTETRA	OBS-I	P.S. CEDROPAMPA
13	ALIAGA SAMANIEGO GABRIELA GUADALUPE	42216966	565	OBSTETRA	OBS-I	C.S. ANDAYMARCA
14	ASTO POCOMUCHA SURI DIANA	42288328	543	ENFERMERA/O	ENF-10	P.S. OCORO
15	TUCTO PEREZ RAUL VICTOR	42633778	289	CIRUJANO DENTISTA	CD-I	C.S. ACOSTAMBO
16	COLORADO QUISPE LOURDES MARIZA	42637508	180	ENFERMERA/O	ENF-10	C.S. DANIEL HERNANDEZ
17	TICSE GARCIA JORGE GREGORIO	42817641	27	ENFERMERA/O	ENF-10	RED DE SALUD DE TAYACAJA
18	MENDIETA MARTINEZ JACKELYNE CELINA	42935643	712	OBSTETRA	OBS-I	P.S. PUEBLO LIBRE
19	SANTA CRUZ ARANDA NILO	43010481	774	OBSTETRA	OBS-I	AISPED RUTA SUNE GRANDE
20	POMAHUALI BALTAZAR YENY NANCY	43015420	120	ENFERMERA/O	ENF-10	P.S. AHUAYCHA
21	CASTELLANOS DE LA CRUZ ALEX	43035628	102	ENFERMERA/O	ENF-10	C.S. ACRAQUIA
22	ARROYO VALDEAVELLANO JOSE ANTONIO	43058220	481	CIRUJANO DENTISTA	CD-I	C.S. COLCABAMBA
23	QUISPE CUNO KATTY LILIANA	43112076	728	ENFERMERA/O	ENF-10	C.S. HUACHOCOLPA
24	INGAROCA CARLOS ROCIO SINTHIA	43249682	513	PSICOLOGO/A	PS-IV	C.S. COLCABAMBA
25	MIRANDA COAGUILA ESTHER	43391690	775	ENFERMERA/O	ENF-10	AISPED SUNE GRANDE
26	DIAZ TAMARIZ CECILIA ANTONELLA	43467063	716	OBSTETRA	OBS-I	P.S. SOCOS
27	ARTICA CLEMENTE JORGE OMAR	43695248	562	MEDICO CIRUJANO	MC-1	C.S. ANDAYMARCA
28	RUIZ CHIROTE MAXIMO ALEX	44043662	530	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	AISPED RUTA 2 COLCABAMBA
29	RAFAEL HUATUCO YESICA MARIANA	44054313	114	TECNICO EN LABORATORIO	STF	C.S. ACRAQUIA
30	GARCIA SUAREZ JOSSY JHANNET	44254984	283	ENFERMERA/O	ENF-10	C.S. ACOSTAMBO
31	HINOSTROZA CARRASCO DAIANNA ADELA	44477267	440	OBSTETRA	OBS-I	C.S. HUARIBAMBA
32	MENDOZA SALAZAR DIANA JHAZMIN	44849421	606	ENFERMERA/O	ENF-10	C.S. SAN ISIDRO DE ACOBAMBA
33	REYES CABALLERO DEISSY YORIANA	44904203	763	ENFERMERA/O	ENF-10	P.S. COCHABAMBA GRANDE
34	SALAZAR HINOSTROZA MAGALI PILAR	45415662	769	OBSTETRA	OBS-I	P.S. PUERTO SAN ANTONIO
35	ZAVALA AQUINO MILAGROS LIZBET	45471458	28	OBSTETRA	OBS-I	RED DE SALUD TAYACAJA
36	SOLIS VILLANUEVA JAVIER ELVIS	45620168	652	OBSTETRA	OBS-I	P.S. MONTECOLPA
37	CONDOR SOLANO ALICIA LILIA	46362658	633	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	P.S. HUARI
38	SOTO RAMOS ZULY NORMA	46985093	482	OBSTETRA	OBS-I	C.S. COLCABAMBA
39	TORRES GUILLERMO ELIZABETH	70891998	553	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	P.S. TOCAS

ARTICULO 2°.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el Artículo 1° debe hacer la posesión de cargo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.-----

ARTICULO 3°.- PRECISAR que el personal de la salud considerado en el Artículo 1° que a la fecha no cuenta con vínculo laboral con la Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud de Tayacaja, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la posesión de cargo.-----



ARTICULO 4°.- PRECISAR que el egreso que demande el presente nombramiento será con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud de Tayacaja; de acuerdo con el número de personal nombrado conforme al Artículo 1° de la presente resolución.-----

ARTICULO 5°.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el Artículo 1° de la presente resolución les corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada grupo ocupacional.-----

ARTICULO 6°.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el Artículo 1° no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de (5) años, contados a partir de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.-----

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud de Tayacaja e instancias administrativas competentes, para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----



Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55819



DJM/MELT/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.